DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16221
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER11900

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de agosto de 2021	**HORA:**	8:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur P2: TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 97526.33 Y_1: 88373.89 X_2: 97521.70 Y_2: 88377.60			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Portal II Etapa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M2			
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		5	**MENORES**		4
CHIP:	P1: AAA0162PWEA P2: AAA0162PWLW	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
ÁREA INSPECCIONADA:	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-41281**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Portal II Etapa de la Localidad Usme, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios evaluados se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15930	01/07/2021

En el DI-15930 (2021) se realizó inspección a 5 predios de la zona, entre los que se encontraban los predios evaluados en el presente informe, para los cuales no fue posible adelantar una inspección al interior de las construcciones allí emplazadas puesto que nadie atendió el llamado. Desde el exterior no se evidenciaron daños en los elementos que conforman las edificaciones que pudieran advertir condiciones de riesgo inminente en estas. Se recomendó a los responsables de estos predios, verificar el sistema estructural de las edificaciones allí emplazadas y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios evaluados, y las construcciones existentes en estos, Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2.

PREDIO No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CONSTRUCCIÓN No.
P1	TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur	C1
P2	TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur	C2
		C3

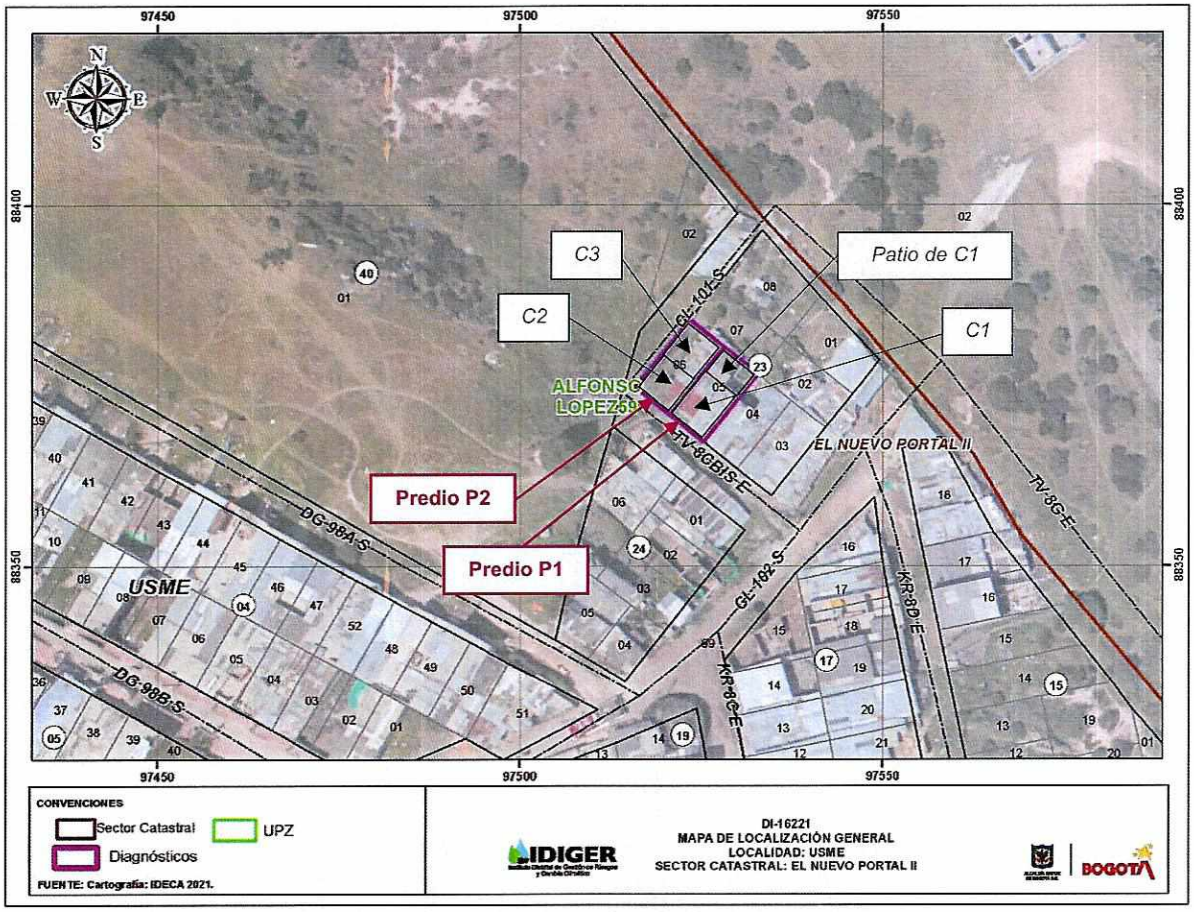

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 31 de agosto de 2021 realizó visita técnica al predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada y alta perteneciente a la Formación Usme Inferior, la cual se conforma por arcillolitas cafés y grises. El sector no se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con la vía de la CL 102 Sur como única vía de acceso vehicular, correspondiente a una vía sin pavimentar localizada en la parte alta de la ladera. El acceso al predio P1 se da a través de senderos peatonales tipo escalinatas conformados principalmente por llantas rellenas de concreto sobre la TV 8 C Bis Este, de manera descendente desde la CL 102 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las construcciones se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada a lo largo de la TV 8 C Bis Este (ver Fotografía 1).

En la visita realizada se observa que sobre la TV 8 C Bis Este frente al predio P1 se localiza un pozo de inspección posiblemente de aguas residuales a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB. En el pozo se evidencia que se presenta rebosamiento de las aguas que conduce, generando vertimientos sobre la zona de ladera que se sitúa al costado noroccidental de los predios evaluados (ver Fotografía 2).

En el predio P1 se emplaza una vivienda (construcción C1) de 2 niveles, construida en muros de mampostería parcialmente confinada, entrepiso de concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre largueros en madera. En comparación con los antecedentes, se identifica que en la vivienda se han adelantado acciones de mantenimiento, principalmente a nivel de fachada (ver Fotografías 3 y 4). En el costado posterior del predio P1 se localiza un patio correspondiente a una zona verde, que cuenta con elementos de cerramiento en láminas de zinc (ver Fotografías 5 y 6). Al interior de la construcción C1, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con ausencia de elementos de amarre tipo vigas y columnas. No se evidencian daños o pérdida de estabilidad de los elementos que conforman la construcción C1, que puedan advertir condiciones de riesgo inminente (ver Fotografía 7).

En comunicación telefónica llevada a cabo con el peticionario (posible propietario del predio P1) durante la visita realizada, este manifiesta que en la cimentación de la construcción C1 se presenta flujo de aguas que está afectando las construcciones contiguas a esta en el costado noroccidental, esto es, en el predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur (predio P2). Por lo anterior, se inspecciona el predio P2, evidenciando como se menciona en los antecedentes, 2 construcciones (C2 y C3) de un nivel y cubierta en tejas de zinc. La construcción C2 está conformada por muros en piedra pegada y en mampostería sin refuerzo, confinados por elementos tipo vigas y columnas en concreto reforzado. La construcción C3 está conformada por material de recuperación. Se intenta inspeccionar al interior de las construcciones C2 y C3, no obstante, nadie atiende el llamado, resaltando que por las condiciones de abandono que presentan y por lo que menciona la comunidad, posiblemente se traten de construcciones deshabitadas. Desde el exterior a las construcciones C2 y C3, no se evidencian daños o pérdida de estabilidad de los elementos que las conforman, que puedan advertir condiciones de riesgo inminente en estas, ni tampoco evidencia de filtraciones en estas desde la cimentación de la construcción C1 (ver Fotografía 8).

No se evidencian cambios en las condiciones físicas de las construcciones C1, C2 y C3, por lo que es posible que no se hayan acogido las recomendaciones dadas por el IDIGER en el Diagnóstico Técnico DI-15930, principalmente la relacionada con evaluar los correspondientes sistemas estructurales de estas construcciones llevándolas al cumplimiento de la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

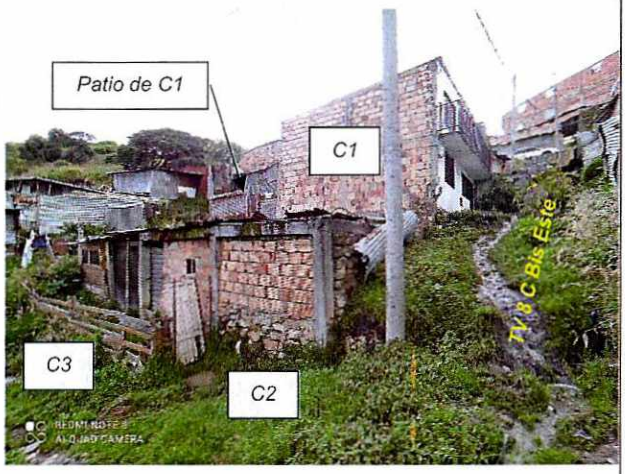

Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados



Fotografía 2. Pozo de inspección frente al predio P1 sobre la TV 8 C Bis Este



Fotografía 3. Fachada de la construcción C1, que se emplaza en el predio P1. Tomada el 31/08/2021



Fotografía 4. Fachada de la construcción C1, que se emplaza en el predio P1. Tomada del DI-15930 (01/07/2021)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

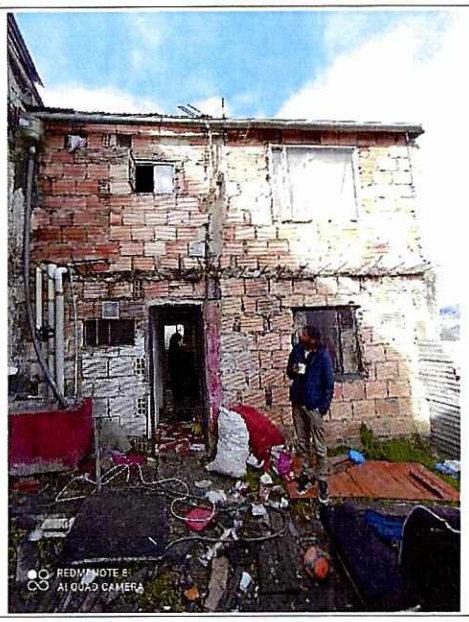

Fotografía 5. Costado posterior de la construcción C1, vista desde la zona de patio del predio P1



Fotografía 6. Zona de patio del predio P1, localizada en el costado posterior de este predio



Fotografía 7. Interior de la construcción C1

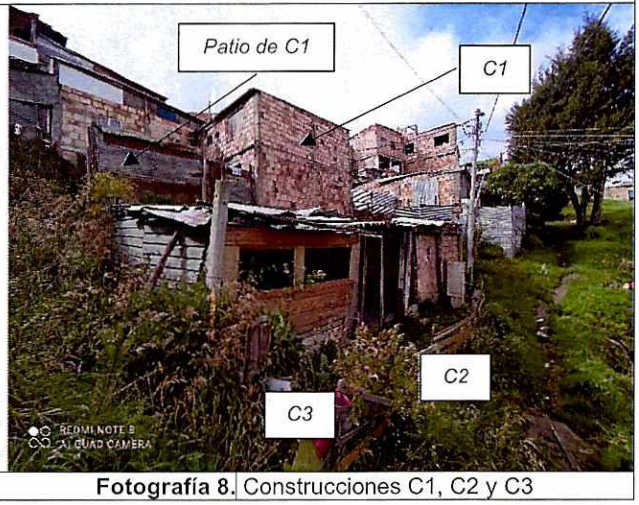

Fotografía 8. Construcciones C1, C2 y C3

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno
P2	TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur	Mampostería no reforzada y piedra pegada confinada	Deshabitada	1	Ninguno*

* Inspección realizada desde el exterior puesto que nadie atendió el llamado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Rebosamiento posiblemente de aguas residuales desde caja de inspección frente al predio P1, generando vertimientos sobre la zona de ladera localizada al costado noroccidental de los predios evaluados.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación de los vertimientos posiblemente de aguas residuales sobre la zona de ladera localizada al costado noroccidental de los predios evaluados, desde caja de inspección frente al predio P1.

- Posible aparición de daños en los elementos que conforman la construcción C1 debido a las deficiencias constructivas que presenta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur (predio P1), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas del predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur (predio P2), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la construcción de uso residencial, C1, que se emplaza en el predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur (predio P1), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las construcciones C2 y C3, que se emplazan en el predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur (predio P2), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera, a los responsables de los predios de la TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur (predio P1) y de la TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur (predio P2), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, evaluar el sistema estructural de las construcciones allí emplazadas (C1, C2 y C3),

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.).

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, identificar y notificar al responsable y/o responsables del predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 6 Sur (predio P2), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, con el propósito de notificarlos de las recomendaciones emitidas en el presente informe técnico.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, adelantar la correspondiente revisión, verificación y mantenimiento de las redes de alcantarillado localizadas sobre la TV 8 C Bis Este, a la altura del predio de la TV 8 C Bis Este # 101 - 12 Sur (predio P1), Barrio El Portal II Etapa, Localidad Usme, con el propósito de detener el rebose de aguas que se presenta en el pozo de inspección de esta red situado frente al predio en comento, así como el correspondiente vertimiento de estas sobre la zona de ladera localizada al occidente del predio P1, y así evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071